

DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16/2020

ARICA, 20 DE MAYO DE 2020

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ARICA 2020, TIPOLOGÍA “PAR IMPULSA 2020”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, con la Resolución (E) N° 435, de Corfo y de 2020, que aprobó la creación de la Tipología “PAR Impulsa 2020”; la Resolución TRA N° 58/278/2018, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución (E) N° 32, de 2020**, de Corfo, que aprobó texto refundido de las Bases del instrumento “**Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR**” y la **Resolución (E) N° 435, de 2020**, de Corfo, que aprobó la Tipología “**PAR Impulsa 2020**”
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 8, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.
3. Que, la Dirección Regional de Corfo para la Región de Arica y Parinacota, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, dispondrá el llamado a

una primera Convocatoria de la Tipología “**PAR Impulsa 2020**”, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.

4. La convocatoria se focalizará territorialmente en toda la región de Arica y Parinacota.
5. La convocatoria se focalizará temáticamente en los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), cuyas ventas netas anuales sean desde 2.400 (dos mil cuatrocientas unidades de fomento) hasta 10.000 UF (diez mil unidades de fomento), con exclusión del sector comercio y de aquellos que hubieren sido beneficiarios del “Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales” de Sercotec.
6. Que, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de **dos** AOI para la administración de los proyectos individuales.
7. Que, los recursos disponibles para la presente iniciativa son con cargo a recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional FNDR, con cargo a convenio de transferencia “Programa para Desarrollo del Ecosistema del Emprendimiento”, el cual se encuentra vigente.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el llamado a la “**Primera Convocatoria Regional Arica 2020, Tipología “PAR Impulsa 2020”** en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la reactivación de su actividad económica o en el diseño de una distinta, recuperando y/o mejorando su potencial productivo y su gestión, en el marco para planes de trabajo de desarrollo de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo. la coyuntura social, económica y sanitaria, a través del otorgamiento de financiamiento.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, más su administración y costos de garantía. Estos recursos serán asignados en partes iguales a los AOI seleccionados.
- c) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Arica y Parinacota.

II. Focalización temática:

Esta convocatoria se focalizará temáticamente en contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N° 824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), cuyas

ventas netas anuales sean desde 2.400 UF (dos mil cuatrocientas unidades de fomento) hasta 10.000 UF (diez mil unidades de fomento).

- c) Atendido la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establecen para esta **"Primera Convocatoria Regional Arica 2020, Tipología "PAR Impulsa 2020"**, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

| Requisitos adicionales de admisibilidad del/ de la Beneficiario/a. |
|--|
| El postulante no pertenece al sector comercio ni ha sido beneficiario del "Programa de Fortalecimiento de Barrios", de Sercotec. |

| Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual |
|---|
| El Proyecto Individual se materializará en la Región de Arica y Parinacota. |

- d) La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

Corfo/CDPR realizará la admisibilidad de los proyectos, siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales.

Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que hayan sido declarados Admisibles.

Los proyectos Individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración.

- e) Se podrá aprobar una lista de espera con proyectos que, siendo declarados admisibles, no hubiera sido posible su aprobación sea por haberse cumplido el monto de recursos o el número de Proyectos Individuales a aprobar. Durante un plazo de dos meses, contados desde su aprobación, Proyectos Individuales, conforme su orden de postulación, podrán ser financiados, en la medida que Proyectos Individuales aprobados se desistan o se entiendan desistidos, conforme las Bases.

- f) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos.

2.- INVITASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la **"Primera Convocatoria Regional Arica 2020, Tipología "PAR Impulsa 2020"**.

- a) Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionarán **DOS** Agentes Operadores Intermediarios, asignándose en forma equitativa los recursos para ambos.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el día jueves 28 de mayo de 2020, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico rherrera@corfo.cl.

- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día lunes 01 de junio de 2020, a las 15:00 horas.
- e) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl).

3.- Los AOI seleccionados deberán apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes quincenales a la Dirección Regional de Corfo con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- DESIGNASE las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología **“PAR Impulsa 2020”**, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

- 1. Pilar Vega Jofré**, Cedula de Identidad N°12.607.437-9, Jefa de Administración y Control de Gestión, Corfo Arica.
- 2. Olivia Quispe Paco**, Cedula de Identidad N°13.007.935 -0, Ejecutiva de Programas de Corfo Arica.
- 3. Roberto Herrera Riquelme**, Cedula de Identidad N° 10.775.397-4, Ejecutivo Técnico de Corfo Arica.

5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología **“PAR Impulsa 2020”**, aprobadas por Resolución (E) N° 435, de 2020, las del Instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, aprobadas por Resolución (E) N° 32, ambas de 2020, de Corfo y las contenidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

6.- Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

Anótese y comuníquese,

MANUEL RODRÍGUEZ CAMPILLAY
Director Regional
CORFO ARICA Y PARINACOTA